

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer el *Informe especial sobre la supervisión del respeto de los derechos humanos de la niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia en Jalisco.*

En la labor de protección y defensa de los derechos fundamentales, uno de los principales aspectos de los que deben ocuparse los organismos públicos de derechos humanos es la eficaz tutela de los grupos vulnerables, que son aquellos cuyas condiciones físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales, los hacen blanco de ataques reiterados a sus derechos.

En este supuesto se encuentran las y los niños y adolescentes, quienes, por su edad, pueden ser doblemente vulnerables debido a circunstancias de salud, violencia, trata de personas o abandono.

Este organismo ha recibido diversas inconformidades donde se denuncia que la población infantil de los albergues es objeto de maltrato, abandono, discriminación, abusos físico y psicológico, presuntamente cometidas por personal encargado de su cuidado y guarda.

Con el fin de velar por el interés superior de la infancia, la Comisión integró un comité de trabajo para realizar un proyecto de supervisión para evaluar la protección de los derechos humanos en las instituciones públicas y privadas encargadas de su custodia, que en una primera fase se aplicara en la zona metropolitana y posteriormente se extendiera a los demás municipios de Jalisco.

La guía de supervisión quedó integrada con 10 derechos básicos: derecho a la vida digna, integridad física y emocional; a la salud; derecho de las personas con discapacidad; a la supervivencia; a la educación; al desarrollo; a la identidad; a tener una familia; a la libertad, y a ejercer los derechos civiles y políticos.

La inspección se llevó a cabo durante noviembre y diciembre de 2010 en la casa hogar Cabañas, que depende del Poder Ejecutivo; en la de Transición Villas Miravalle, del Ayuntamiento de Guadalajara; en Ejército de Salvación, AC y María Teresa, AC, estas dos últimas, instituciones privadas. Además, se visitaron otros dos como parte de la prueba piloto de los instrumentos de medición.

Según los registros oficiales del IJAS, en la zona metropolitana existen 27 albergues públicos y privados, de los que fue visitado 22 por ciento. De acuerdo con el Consejo Estatal de Familia, en Jalisco hay aproximadamente 5 mil 700 menores de edad en alguna casa hogar pública o privada, de los cuales mil 41 están bajo su tutela. De éstos, 729 en albergues y 312 con su familia; el resto está ahí por voluntad familiar.

Casa hogar Cabañas

Se constató que tenía una población de 417 menores de edad; 228 eran niñas de un día de nacidas a dieciocho años, y 189 niños de un día de nacidos a doce años. Este lugar brinda atención a personas con discapacidad motora e intelectual, entre quienes había trece con discapacidad severa.

Las instalaciones están en buen estado de mantenimiento, limpieza, ventilación e iluminación; su alimentación cumple con los rangos de nutrición; se les brinda de manera permanente atención médica, psicológica y de trabajo social. En el tema educativo, cuentan con aulas, biblioteca y áreas para realizar tareas, todas en buenas condiciones, y existe una adecuada programación de actividades diarias, así como participación general en tareas recreativas y culturales.

Llama la atención que el número de adopciones registradas en 2010 disminuyó casi 66 por ciento, comparado con 2008 y 2009, pues, según informó esa institución, los años anteriores se dieron 35 adopciones por año, mientras que de enero al 5 de noviembre de 2010, solo se tenían registradas 12. Los posibles candidatos pueden permanecer en la casa hogar por tiempo indefinido, lo que afecta su derecho a vivir en familia, ya que hay preferencia hacia los más pequeños.

Una de las probables causas de dilación en las adopciones es el tiempo que se lleva tramitar la pérdida de la patria potestad, aunado al procedimiento legal de adopción, ya que la directora de la casa hogar Cabañas informó el 22 de marzo de 2011 que tiene 51 juicios de pérdida de patria potestad iniciados y pendientes por resolver, y 60 menores de edad son parte de ellos; 13 se encuentran en posibilidad de ser adoptados; 37 en trámite de adopción nacional y 5 en internacional. Señaló que un juicio dura de uno a dos años, en tanto que un proceso de adopción nacional tarda unos seis meses, mientras que uno de carácter internacional es de tres a cuatro meses.

De las cifras proporcionadas por la titular del organismo se deduce que solo una cuarta parte de los albergados están en proceso de tener las condiciones legales para su posible adopción.

Casa hogar de transición Villas Miravalle

Se constataron diversas deficiencias relativas a garantizar los derechos humanos a la vida digna, integridad física y emocional, a la salud, derechos de las personas con discapacidad, a la supervivencia, a la educación, al desarrollo y el derecho a tener una familia. Destaca la falta de personal médico y psicológico de manera permanente en el establecimiento; la higiene es deficiente en las villas; no hay alarmas de evacuación, detectores de humo, puertas de salida de emergencia, extinguidores, planes para estimular la educación ni programas diarios ocupacionales. Tampoco existe un registro del número de adopciones tramitadas.

Las sanciones que se aplican a los menores de edad son inadecuadas, como el hecho de encerrar a los infractores del Reglamento Interno en un cuarto por tiempo indefinido, y en ocasiones completamente aislados, sin la supervisión de una persona capacitada para su atención. No hay prevención, pues se les permite salir a la calle sin el acompañamiento de personal de la casa hogar.

La secretaria ejecutiva del Consejo de Familia de Guadalajara informó que tienen 16 juicios de pérdida de patria potestad iniciados y pendientes por resolver de 25 menores de edad; 2 se encuentran susceptibles de ser adoptados; ninguno está en trámite de adopción nacional y tampoco en internacional. Señaló que un juicio de pérdida de patria potestad tarda cerca de año y medio; un proceso de adopción nacional se resuelve en cinco u ocho meses, y no especificó sobre los de carácter internacional porque no se ha llevado ningún juicio de esa naturaleza.

Según información del personal de esta casa hogar, se permite el ingreso únicamente a mayores de seis años y en la fecha de la visita tenía 111 albergados, de los que solo una cuarta parte se encuentra en proceso de liberación, de acuerdo con la titular del Consejo de Familia de Guadalajara. Solo hay dos niños aptos para adopción, pero no hay ninguna solicitud.

Casa hogar Ejército de Salvación

Está registrada ante el IJAS como casa hogar, pero se desempeña como internado al prestar asistencia social temporal, de viernes a domingo. El día de la visita se encontraban ahí, a petición de sus padres y de forma voluntaria, 76 niños y niñas en edad escolar, entre cuatro y catorce años; es decir, no había una disposición de autoridad competente. Por esa prestación los familiares realizan un pago.

En esta institución quedó en evidencia que no se garantizan plenamente los derechos a la vida digna, a la integridad física y emocional, a la salud, los derechos de las personas con discapacidad, a la supervivencia ni a la educación en su dimensión de integración social.

Casa hogar María Teresa

Esta casa hogar es de orden religioso y exclusiva para niñas, que en la fecha de la supervisión eran 35, cuyas edades variaban entre los seis y dieciocho años, aunque por cuestiones de apoyo había una de diecinueve y otra de veintisiete. Se observó la falta de vinculación con autoridades para ser apoyadas con servicios médicos y psicológicos, de trabajo social, desarrollo, asistencia jurídica y educativa, pues las principales carencias se relacionan con el precario presupuesto con el que funciona.

No se garantizan plenamente los derechos a la vida digna, integridad física y emocional, a la salud, los derechos de las personas con discapacidad, a la educación, al desarrollo y a tener una familia. Llama la atención que solo hay una niña apta para ser adoptada.

La problemática en torno a las niñas, niños y adolescentes que por alguna razón son separados del seno familiar requiere atención integral. Es una responsabilidad que el Estado tiene bien definida en la Convención sobre los Derechos del Niño. Para cumplir tal cometido, como ya se dijo, existen las casas hogar Cabañas y Villas Miravalle. Es inaceptable que solo haya dos establecimientos del sector público y que el estado delegue esta delicada responsabilidad a la asistencia social privada. La demanda de estos servicios hace urgente que el Ejecutivo impulse políticas públicas y acciones a favor de este grupo vulnerable en situación de abandono y violencia familiar que sufre doble victimización. La infancia debe ser prioridad en los proyectos y programas

sociales. Urgen soluciones concretas, contundentes y efectivas en aras del respeto y cuidado de sus derechos humanos.

El IJAS tiene registradas en la zona metropolitana 25 asociaciones civiles que voluntariamente coadyuvan con el Estado para prestar asistencia a la niñez que así lo requiere. Aunque esta contribución es muy valiosa, dista de garantizar en forma plena los derechos humanos de este sector vulnerable de la población, ya que la falta de recursos económicos en dichos centros, así como la inobservancia de las normas y ordenamientos, demeritan la eficacia de su labor.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos analizó el comportamiento de la asistencia social, la violencia institucional y el derecho a tener una familia como ejes fundamentales de la responsabilidad del Estado frente a la niñez.

El Código de Asistencia Social de Jalisco la define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las condiciones que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas necesitadas, desprotegidas o en desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Es el Estado el que tiene el deber de prestar este servicio, debido a que la niñez que se encuentra en las casas hogar es considerada sujeto de asistencia social; en el ámbito privado, hay esfuerzos que contribuyen a que en Jalisco los menores de edad en estas circunstancias puedan recibir la ayuda básica que les permita un desarrollo integral. No obstante, las casas hogar Ejército de Salvación y María Teresa padecen grandes carencias, sobre todo económicas.

En conclusión, aunque estas instituciones compartan con el Estado la responsabilidad de garantizar el bienestar de la niñez, este último es el responsable directo de proveer de manera plena la asistencia social a estos menores de edad en situación de vulnerabilidad, o de aportar los recursos materiales y humanos necesarios, a fin de que se les garantice de manera óptima todos sus derechos.

Las políticas y programas dirigidos a la infancia vulnerada se apoyan en el desarrollo psicosocial y moral del niño que se encuentre amenazado por situaciones de abandono, abuso o negligencia. Ante esto, la respuesta del Estado ha sido generar instrumentos legales y sistemas administrativos encargados de determinar y evaluar dicha capacidad parental y decidir cuándo intervenir en sustitución del papel de protección de los padres.

El niño en situación de desprotección familiar previamente evaluada por los organismos judiciales y administrativos se transforma en un objeto de la tutela del Estado, por el cual se toman decisiones en función de su bienestar e interés superior, sin considerar su opinión, como se advirtió en las entrevistas. En este sentido equívoco, la protección en la práctica ha derivado en vulneraciones de sus derechos.

El Estado incurre en omisiones que no solo vulneran los derechos de la niñez, sino postergan la solución del problema que se propuso resolver al separarlos de su familia, por abandono, abuso o negligencia, con lo que aumenta la segmentación y marginación de este sector.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos estima necesario y urgente redefinir las políticas públicas gubernamentales para garantizar el bienestar de la niñez.

La política institucional debe velar por que niñas, niños y adolescentes permanezcan el menor tiempo posible en las casas hogar. Para lograrlo, el objetivo principal debe ser ponerlos al cuidado y protección de sus familiares o de familias adoptivas, misión en la que el Estado debe asumir la responsabilidad de proponer leyes y mecanismos para lograr certeza jurídica en beneficio de los menores de edad.

Este organismo acreditó que los derechos de la niñez no se encuentran garantizados de manera integral ni en los centros públicos ni privados establecidos para su cuidado, por lo que se emiten las siguientes:

Proposiciones

Al licenciado Emilio González Márquez, gobernador del estado de Jalisco:

Primera. Disponga la creación de un centro de control, atención, observación, evaluación y diagnóstico, con personal profesional que brinde atención las veinticuatro horas todos los días del año. Esto con el fin de que a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situaciones de abandono, abuso o negligencia, se les brinde albergue de acuerdo a su perfil psicosocial, en tanto se determina si pueden ser reubicados con sus familiares cercanos o en la casa hogar más adecuada, según su problemática y su personalidad, para posteriormente determinar su situación jurídica.

Segunda. Que las instituciones públicas dependientes de Gobierno del Estado brinden apoyo a las casas hogar con reconocimiento ante el IJAS.

Tercera. Ordene que la Dirección de Estudios Legislativos analice la normativa sobre los procedimientos de custodia, tutela, pérdida de patria potestad y adopciones, entre otros, y si así lo considera, presente alguna iniciativa tendente a resolver a la brevedad la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes albergados.

Cuarta. Proporcione los recursos materiales y humanos que fortalezcan a las instituciones públicas encargadas de tramitar asuntos de tutela, custodia, pérdida de patria potestad, adopciones, etcétera.

Quinta. Destine recursos suficientes para ampliar la infraestructura y construir y operar nuevos centros para la niñez, no solo en la zona metropolitana, sino en las diferentes regiones del estado, con el objeto de garantizar los derechos de este sector doblemente vulnerable.

Sexta. Asigne recursos a las casas hogar privadas que tengan reconocimiento ante el IJAS para que, al fortalecerlas financieramente, adquieran una mayor capacidad operativa, técnica y mejores instrumentos para el cumplimiento de sus fines.

A la licenciada Olga María Ramírez Campuzano, directora general del IJAS y al licenciado Pedro Ruiz Higuera, procurador social del Estado de Jalisco:

Que en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera coordinada intensifiquen la supervisión y vigilancia a las casas hogar y albergues infantiles en el estado para verificar que cumplan con los servicios de asistencia social pública y privada.

Al ingeniero Felipe Valdez de Anda, director general del Sistema DIF Jalisco:

Se le proponen las siguientes acciones urgentes:

Primera. Propicie el fortalecimiento operativo de esas asociaciones civiles a través de la formación y capacitación de sus integrantes.

Segunda. Dote de todos los servicios públicos a través de las dependencias gubernamentales para que los menores de edad que estén a su cuidado disfruten plenamente sus derechos.

Tercera. Lleve a cabo una certificación de los servicios y acciones de las asociaciones civiles que presten la asistencia social privada.

Cuarta. Inicie una campaña de capacitación al personal que labora en estos centros para que estén en condiciones de brindar a los albergados cursos de educación sexual, considerando su edad.

Al doctor Alfonso Petersen Farah, secretario de Salud:

Primera. Ordene que se efectúen visitas de verificación sanitaria en las casas hogar y albergues que tienen registro reconocido ante el IJAS para determinar si cumplen con la normativa y garantizar el derecho a la salud de los albergados.

Segunda. Garantice las facilidades necesarias para que las y los niños que se encuentren en estos centros tengan acceso a los servicios de salud.

Al doctor Joel Salvador Chávez Rivera, secretario técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco:

Que inicie un programa de capacitación al personal que labora en estos centros para la prevención del consumo de drogas.

Al doctor Carlos Andrade Garín, director general del Code:

Ofrezca programas deportivos a las casas hogar y albergues con el objeto de fomentar el desarrollo físico de las y los niños, y en su defecto, capacite a las personas por ellos designadas para la formación de instructores.

Al mayor Trinidad López Rivas, director general de Protección Civil Jalisco:

Verifique el estado de estos establecimientos con el objeto de fomentar el adecuado cumplimiento de las medidas de protección civil.

Al maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, presidente municipal de Guadalajara:

Primera. Ordene un análisis de la operatividad de la casa hogar de Transición Villas Miravalle, con el fin de proponer nuevas estrategias y programas de trabajo que garanticen el respeto de los derechos humanos.

Segunda. Instruya a quien corresponda para que a la brevedad se corrijan las irregularidades encontradas en la casa hogar de transición Villas Miravalle.

Tercera. Disponga lo necesario para que en la medida de las atribuciones y competencias del Consejo de Familia de Guadalajara, de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, de la Secretaría de Servicios Médicos, del Consejo Municipal del Deporte y del DIF Guadalajara, presten sus servicios con el objeto de garantizar el respeto de los derechos humanos de los albergados en la casa hogar de transición Villas Miravalle.

La problemática que afecta a la niñez albergada en instituciones públicas y privadas en el estado es grave. Considerando que el Consejo Estatal de Familia tiene no solo las facultades legales, sino la alta responsabilidad de garantizar a través de sus acciones el pleno disfrute de los derechos de este sector vulnerable y que en diversas Recomendaciones emitidas por esta Comisión dicho Consejo ha resultado responsable de violaciones de derechos humanos, incluido el derecho a la vida por omisión y abandono institucional, se le pide:

Al licenciado Martín Hernández Balderas, en su calidad de presidente de la junta de Gobierno del DIF Jalisco, del cual depende el Consejo Estatal de Familia, que ordene a quien corresponda realizar de manera urgente las siguientes acciones:

Primera. Cree políticas de vinculación con las autoridades involucradas en el resguardo de menores de edad para dar celeridad a la resolución de su situación jurídica.

Segunda. Diseñe programas para dar seguimiento y garantizar atención médica, psicológica, jurídica, educativa, de desarrollo, de trabajo social, etcétera, a cada una de las niñas y niños que estén a disposición del Consejo.

Tercera. Realice un análisis exhaustivo de cada uno de los casos que sean del conocimiento del Consejo para resolver oportunamente si son aptos de reintegrarse a sus familias de origen o a una sustituta, para que permanezcan el menor tiempo posible en las casas hogar.

Cuarta. Dé impulso procesal oportuno a los juicios tramitados por el Consejo ante los órganos jurisdiccionales relativos a la situación jurídica de los menores de edad que tiene bajo su custodia y tutela, a fin de que éstos se resuelvan con celeridad.

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador de Justicia del Estado, se le solicita:

Primera. Instruya a personal a su cargo a fin de que dé vista de forma inmediata a los Consejos ya sea estatal, municipal o intermunicipal de familia, para cuando sea necesario resguardar y remitir a los menores de edad a alguna casa hogar o albergue, intervenga oportunamente para su atención integral y seguimiento.

Segunda. Garantice una oportuna procuración de justicia ante los casos denunciados de abandono, maltrato o abuso de menores de edad.

Tercera. Antes de enviarlos a una casa hogar o albergue, se verifique que esté registrada ante el IJAS y reúna las condiciones necesarias para garantizar sus derechos.

Cuarta. Cree políticas de vinculación con los Consejos estatal, municipal e intermunicipal, con el propósito de informarles oportunamente de la situación jurídica que guardan las niñas, niños y adolescentes resguardados con el propósito de que dichos Consejos estén en posibilidad de dictar las medidas de protección más favorables al interés superior de la niñez.

Las autoridades a las que se dirige este informe tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para pronunciarse sobre su aceptación.